



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b>		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	<b>INSERCCIONES</b>
Anual ... ..	4.000 ptas.		
Ayuntamientos	3.000 ptas.	Dtor: Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena	500 ptas. mínimo
Trimestral ... ..	1.500 ptas.		Pagos adelantados
<b>FRANQUEO</b>	<b>CONCERTADO</b>	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>Depósito Legal:</b>
Núm. 09/2		Ejemplar: 50 pesetas ;—: De años anteriores: 100 pesetas	BU - 1 - 1958

**Año 1985**

**Miércoles 27 de noviembre**

**Número 271**

### Delegación de Hacienda

#### Señalamientos de Pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 2 de diciembre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 2 de diciembre: Clase, Jubilados, M. Civil, M. Militar y Retirados.

Día 3 de diciembre: Clase, todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 18 de noviembre de 1985. El Delegado de Hacienda (ilegible).

#### Tesorería - Depósitos

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito necesario sin interés número entrada 1.295 y de Registro número 39.055, por importe de 1.144.382 pesetas, constituido

en 6-11-80, por el Instituto Nacional de la Vivienda, para justiprecio finca 45-A, Gamonal, zona A, de Federico Díez de la Lastra y Díaz Güemes y otra.

Se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo personalmente en la Sección correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de esta Delegación, B. O. E. y B. O. P., dicho resguardo quedará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, a 11 de noviembre de 1985. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 689 de 1983, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En Burgos, a 7 de octubre de 1985. — Ilmo. señor Presidente, don José Luis Olías Grinda; Ilmos. Sres. Magistrados don Rafael Pérez Alvarellos y don Juan Sancho Fraile. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, seguidos entre partes, de una, como demandante apelada, doña Valentina López Ruilópez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Miranda de Ebro (Burgos), representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don Julio David Sáenz de Buruaga; y de otra, como demandado apelante, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en la persona de su Alcalde, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Félix María Herro Angulo; y la demandada apelada, Pedanía del Barrio del Barrio, de Miranda de Ebro, de «Guinición», la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre cerramiento de puerta y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres,

dictó el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Miranda de Ebro.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, lo mandamos y firmamos: José Luis Ollas Grinda; Rafael Pérez Alvarillos; Juan Sancho Fraile. (Rubricados).

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 4 de noviembre de 1985. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9025.—6.295,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 664 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Ilmo. señor Presidente, D. José Luis Ollas Grinda; Ilmos. señores Magistrados, D. Manuel Aller Casas y D. Benito Corvo Aparicio. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos, y seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelantes, don Cándido Fuente Rueda, albañil y su esposa doña Martínez Izquierdo, sin profesión especial y vecinos de Bilbao; don José Atizmendi Odriozola, albañil y su esposa doña Beatriz Zulaica Bergareche, sin profesión especial, vecinos de Azcoitia (Guipúzcoa), todos mayores de edad, representados en esta instancia

por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendidos por el Letrado don José Antonio Bilbao Arechavaleta; y de otra, como demandados-apelados, don Julián Alniga Torres, mayor de edad, vecino de Guecho (Vizcaya), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y el Estado español, que ha estado representado por el señor Abogado del Estado en la representación que ostenta, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha trece de julio de mil novecientos ochenta y tres, dictó el señor Juez de Primera Instancia.

Parte dispositiva. Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, desestimando la excepción de falta de jurisdicción y entrando a conocer del fondo del asunto, debemos condenar y condenamos a los demandados José Julián Alboniga Torres y al Estado Español, a que solidariamente satisfagan al matrimonio compuesto por Cándido Fuente Rueda y su esposa Martina Izquierdo García, la suma de dos millones setecientos mil pesetas y al matrimonio compuesto por José Arizmendi Odriozola y su esposa doña Beatriz Zulaica Bergareche, la suma también de dos millones setecientos mil pesetas, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Ollas Grinda. — Manuel Aller Casas. Benito Corvo Aparicio. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9026.—6.435,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía núm. 365-83 a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra Mural, S. A., en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se dictó una sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. José González de la Red, los autos, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido, menor cuantía 365-83, a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, dirigido por el Ldo. José Irazusta Clavet, contra Mural S. A., de Burgos, San Pedro Cardeña 36, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, cuantía 440.111 pesetas.

Resultando: ...

Fallo: ...

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner en nombre y representación del demandante Banco de Bilbao, S. A., sobre reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno al demandado representante legal de Mural, S. A., vecino de Burgos, a que firme que sea esta resolución abone a la actora la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil ciento once pesetas con más los intereses legales de dicha cifra a partir de la fecha de la presentación de la demanda con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada a título de temeridad; sentencia que se notificará en forma edictal a la parte demandada a la que se advertirá que esta resolución no es firme por proceder frente a ella recurso de apelación en ambos efectos para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de cinco días deducible ante este mismo Organó Judicial por medio de Procurador y Letrado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firma, José González de la Red. — (Firmado y rubricado).

Publicación: En el mismo día la anterior sentencia, fue dada, leída y publicada por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, constituido en Audiencia Pública de que doy fe. Firmado y rubricado: Gaspar Hesse Gil.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde, expido el presente en Burgos, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

9013.—5.040,00

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 176/83, a instancia de Banco de Comercio, S. A., representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra D. Bernardino Martínez Martínez y doña Dolores Castriño Barrasa, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de enero próximo, a las once horas, en primera subasta; el diez de marzo siguiente, a la misma hora, en segunda, si resulta desierta la primera; y el día once de abril siguiente, a la misma hora, en tercera, si también resultare desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda y tercera se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, en la primera subasta. En segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta; y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### *Bienes objeto de subasta*

Fincas sitas en término municipal de Vallarta de Bureba:

1. Rústica. De secano e indivisible, al pago de «Valdeterón», número 698 del Plano General de Concentración Parcelaria, de dos hectáreas, setenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Inscrita al Tomo 1.557 general del archivo, libro 33, folio 170, finca 4.620, inscripción 2.ª. Valorada en 1.455.734 pesetas.

2. Rústica. De secano e indivisible, al pago de Los Llanos, número 552 del plano general de Concentración Parcelaria, de treinta y un áreas y ochenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.557 general del ar-

chivo, libro 33, folio 181, finca número 4.631, 2.ª. Valorada en, pesetas, 166.759.

3. Rústica. De secano e indivisible, al pago de «Rioja», número 9 del plano general de Concentración Parcelaria, de una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.557, libro 33, folio 204, finca 4.654. Valorada en 586.279 pesetas. Sale a subasta en cuanto a una tercera parte. Valorada en 195.427 pesetas.

4. Rústica. De secano, al pago de «Mojón blanco», número 363 del plano general de Concentración Parcelaria, de cinco hectáreas, sesenta y un áreas, inscrita al tomo 1.495, libro 31, folio 209, finca 4.159. Valorada en 2.941.884 pesetas.

5. Rústica. Una tercera parte de la finca número 346 del plano general de Concentración Parcelaria al pago de Valdemejo, de cuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.495, libro 31, folio 244, finca 4.294. Valorada la tercera parte indivisa en 775.063 pesetas.

6. Rústica. De secano e indivisible al pago de Torquillo, número 382 del plano general de Concentración Parcelaria, de una hectárea, cuarenta y dos áreas y sesenta centiáreas, inscrita al tomo 1.556, libro 32, folio 56, finca 4.256. Inscripción 2.ª. Valorada en 747.794 pesetas.

Dado en Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

9188.—9.585,00

#### *Cédula de citación de remate*

En los autos de juicio ejecutivo 47/85, seguidos a instancia de «Industrial Electrónica Aznarez, S. A.», representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra otros y don José María Ortúzar Giménez, en reclamación de 155.393 pesetas, por principal, intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. Juez, señor González de la Red. — En Burgos, a 5 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su

razón, y conforme se solicita, encontrándose en ignorado paradero los demandados don José María Ortuzar Giménez, «Comercial Electrodomésticos Televisión, S. A.», y la entidad mercantil «Ersa Zaragoza, S. A.», que tuvieron anteriormente su domicilio en Zaragoza, cítese a los mismos de remate por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro del término de los nueve días siguientes se personen en los autos y se opongán a la ejecución despachada si les conviniere, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber en los mismos edictos que no se les ha efectuado el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, ni practicado embargo de sus bienes por desconocer la existencia de éstos en que hacer traba.

Hágase entrega del oficio y edicto para el «Boletín Oficial», como se pide, al Procurador de la actora, para su diligenciamiento, con facultad al portador.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. — Firmados: José González. — Ante mí: Gaspar Hesse Gil. — Rubricados.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate en legal forma y notificación indicadas a los demandados que se hacen constar en la providencia, por ignorarse su actual paradero y domicilio, expido y firmo la presente en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

9015.—4.530,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 143/1984, a instancia de Sociedad Agraria de Transformación núm. 1.509, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán Ayllón contra D. Arsenio Ausín Revilla, sobre reclamación de 1.405.494 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por

primera, segunda y tercera vez, caso de no haber licitadores en las anteriores, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de enero de 1986 la primera subasta, el 25 de febrero la segunda subasta y el 25 de marzo la tercera subasta, a las doce horas de su mañana.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta, el 20 % del valor de los bienes con rebaja del 25 % para la segunda subasta e igual cantidad para la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta, las 2/3 partes con rebaja del 25 % en la segunda subasta y sin sujeción a tipo en la tercera.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

#### Bienes objeto de la subasta

Vehículo turismo marca Ford, del modelo Fiesta-L, matrícula BU-1237-F, del año 1979. Valorado pericialmente en la cantidad de trescientas veinte mil pesetas.

Vehículo tractor marca Zetor, modelo Crystal 10011, matrícula BU-32666-VE del año 1982. Valorado pericialmente en la cantidad de un millón seiscientos mil ptas.

Dado en Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta

y cinco. — E./ Luis Adolfo Mallo Mallo.—El Secretario (ilegible).  
9234.—5.175,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 216 de 1981, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos, contra don Alberto Cascajares Gil, en reclamación de cantidad, ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de 20 días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado:

Furgoneta Mercedes Benz, matrícula BU-4632-F. Valorado en trescientas sesenta mil pesetas.

Turismo marca Chrysler, matrícula BU-0191-C. Valorado en noventa mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se han señalado el día veintiocho de enero de 1986, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día cuatro de marzo siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día ocho de julio posterior, sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras par-

tes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Se hace constar que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado que tiene su domicilio en Aranda de Duero, Villalar de los Comuneros, 6.

Dado en Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

9126.—5.190,00

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia

Doña María Teresa Delgado Velasco, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en la pieza separada del Incidente de Justicia gratuita, dimanante del Juicio de menor cuantía núm. 89 de 1985, promovido por el actor, don Juan José de la Vega Barreras, para poder obtener el beneficio a litigar con justicia gratuita, en indicado juicio de menor cuantía, contra los herederos desconocidos e inciertos que se crean con derecho a la sucesión de don Roberto Pérez Núñez, fallecido en accidente de circulación ocurrido el día 8 de julio de 1982 en el término municipal de Quintanilla de la Mata, cuyo último domicilio fue en Santander, que en dicho incidente se ha dictado resolución, conteniendo el particular siguiente:

«...Convocar a las partes a una comparecencia, para celebrar juicio verbal, conforme a los artículos 715 y siguientes de la Ley Procesal Civil, señalándose para ello el próximo día 6 de diciembre de 1985, a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citando para

ello a los demandados herederos desconocidos e inciertos que se crean con derecho a la sucesión de don Roberto Pérez Núñez, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de este Juzgado, todo ello con los apercibimientos legales, en caso de no verificarlo...».

Y para que sirva de citación en forma legal a los demandados, herederos desconocidos e inciertos de don Roberto Pérez Núñez, que se crean con derecho a su sucesión, se libra el presente edicto, que firmo en Lerma a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Sra. Juez de 1.ª Instancia de Lerma, María Teresa Delgado Velasco.

9266.—3.450,00

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia

Don Iñigo Madariá Azcoitia, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 94/85 seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sr. Ortiz contra D. Juan Jesús González Pereda, sobre reclamación de 1.200.000 pesetas de principal y 293.628 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar el día 20 de diciembre a las 11 horas en segunda subasta y el 28 de enero, a la misma hora en tercera subasta y para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 % del valor de los bienes con rebaja del 25 % para la segunda subasta e igual cantidad para la tercera; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes con rebaja del 25 % en la segunda subasta y sin sujeción a tipo en la tercera.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero.

Desde este anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de la subasta

Local número dos, lonja situada a la izquierda del portal de acceso al edificio. Su superficie es de setenta y siete metros cuadrados. Linda: frente, vial y carretera; derecha, entrando portal y caja de escaleras; izquierda, edificio construido por D. Pedro del Molino y otros y fondo, ribera del río Engaña. Y le corresponde una participación en los elementos comunes de trece enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.788, libro 35, folio 30, finca 5.822, inscripción 3.ª. La finca descrita se encuentra libre de arrendamiento.

El valor de la finca hipotecada a efectos de subasta es el de dos millones cuarenta mil (2.040.000) pesetas.

Dado en Villarcayo, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Juez de Primera Instancia, Iñigo Madariá Azcoitia.

9265.—4.860,00

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, civil número 180 de 1982, a

instancia de «Llorente Hermanos, S. L.», representada por el Procurador D. Jesús Martín y de la Fuente, contra José Camarero Pérez, vecino de Aranda de Duero, sobre reclamación de cien mil pesetas de principal y sesenta y cinco mil pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, por término de veinte días cada una, los bienes que después se dirán:

1. Una nave en Moradillo de Roa, camino de las Heras, de mil metros cuadrados y unos setecientos metros cuadrados de patio, que linda entrando, Elisa Camarero; izquierda, camino de las Eras; y fondo, Celestino y José Luis Pecharrromán; y frente, calle de Las Posadas.

Inscrita al tomo 708, libro 20, folio 12, finca 3.435, de Moradillo de Roa.

2. Una viña de tres mil quinientas cepas, al pago del Charco, en término municipal de Haza, de una hectárea y media, aproximadamente. Linda: norte, vecino de Aldehorno; sur, con finca de Manuel Pérez; este, cañada; y oeste, varias fincas de vecinos de Aldehornos.

Inscrita al tomo 709, libro 40, folio 30, finca 9.299, de Haza.

Valorada la nave en quinientas cuarenta mil seiscientas pesetas, y la viña en setenta mil pesetas.

Para el acto de remate de la primera subasta se ha señalado el día trece de diciembre y su hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo sus condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20 % en efectivo del tipo de valoración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no se han presentado títulos de propiedad ni suplido su falta.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante las acepta, subrogándose en la responsabilidad de las mismas sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán en Secretaría del Juzgado.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el próximo día trece de enero de 1986 a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 % de la tasación.

Para el acto del remate de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el día siete de febrero de 1986 y su hora de las doce de su mañana, en este Juzgado, con las condiciones de la primera, y serlo, sin sujeción a tipo.

Dado en Aranda de Duero, a 4 de noviembre de 1985. — E./ Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

9264.—6.075,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 584/85, interpuesto por don José Luis González Velázquez, representado y defendido por el Letrado don Luis Oviedo Mardones, contra resolución del Ilmo. señor Secretario General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 2 de septiembre de 1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra otra resolución de la Comisión Provincial de esta capital de 16 de noviembre de 1984, expediente 230/84.

—OOO—

Número 423 de 1985, interpuesto por doña Leonor Arnáiz Busto, representada por el Procurador don José-María Manero de Pereda, contra Decreto-resolución de la Alcaldía de Oña, de fecha 3 de junio de 1984, sobre suspensión de obras de construcción de una casa, propiedad de citada recurrente,

sita en término de Barcina de los Montes, chalet unifamiliar, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición formulado el 1 de agosto de 1984 contra el Decreto mencionado.

—OOO—

Número 575/85, interpuesto por don Manuel González Pérez, de Puentedey, contra resolución, por silencio administrativo a escritos y recursos del actor contra la Junta Vecinal de Puentedey, sobre expediente reivindicación de bienes comunales, detentados por los Hnos. Sáinz Sáinz, de Puentedey.

—OOO—

Número 353 de 1985, interpuesto por don Isidoro García de Albéniz Pérez, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del Ministerio del Interior, de 17 de abril de 1985, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra resolución del propio Ministerio, de 18 de octubre de 1984, por la que se confirmó en alzada otra del Gobierno Civil de Burgos, de 20 de marzo del mismo año, en cuya virtud se impuso una multa de 200.000 pesetas a citado recurrente, señor García de Albéniz, como propietario de un establecimiento de joyería sito en Miranda de Ebro, calle Ramón y Cajal, 17, por carecer de las preceptivas medidas de seguridad en citado establecimiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de noviembre de 1985. — El Secretario, L. Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

R. I. 2.718. — Expediente 40.453. — F. 1.842.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación. — Línea aérea a 13,2 KV. de 165 m. de longitud y C. T. tipo intemperie sobre un poste de hormigón de 25 KVA de potencia y relación de transformación de 13.200/230-133 V. denominado «El Molino» en Santibáñez Zarzaguda.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Burgos, 15 de noviembre de 1985. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

9273.—2.280,00

R. I. 2.718. — Expediente 40.448. — F. 1.841.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación. — Línea aérea a 13,2 KV. de 45 m. de longitud y C. T. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 50 KVA de potencia y relación de transformación de 13.200/230-133 V. denominado «Enderrio» en Covarrubias.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Burgos, 15 de noviembre de 1985. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

9294.—2.250,00

## Ayuntamiento de Medina de Pomar

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de noviembre actual ha creado la siguiente plaza de Funcionario de la plantilla sometida a Régimen Administrativo:

— Una de Técnico de Administración General, con coeficiente 4, nivel de proporcionalidad 10, y edad de jubilación a los 65 años.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29,1 del R. D. 3046/1977, de 6 de octubre, en consonancia con el artículo 13,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, entrando en vigor la creación de la referida plaza el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina de Pomar, a 16 de noviembre de 1985. — El Alcalde, P. D., Carlos Isla González.

## Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Valle de Zamanzas, a 13 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

## Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en

el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villamayor de los Montes, a 15 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Fontioso.
- Cuevas de San Clemente.
- Arraya de Oca.
- Quintanavides.
- Santa Olalla de Bureba.
- Valle de Santibáñez.
- Bahabón de Esgueva.
- Las Hormazas.

## Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. 2 sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

De no formularse ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monasterio de Rodilla, 11 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

## Junta Vecinal de Marmellar de Arriba

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de diecisiete de los corrientes, adoptó acuerdo sobre aprobación de memoria valorada correspondiente a la obra de reconstrucción de la pared de cerramiento del cementerio de la localidad, cuyo documento ha sido redactado por el Arquitecto Técnico, don José Antonio Navazo García, con ejercicio y residencia en Burgos. Referida obra se halla incluida en el Plan Provincial de remanentes de 1984.

Ló que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinada en Secretaría la memoria valorada de referencia, y en el mismo lapso de tiempo por las personas que se hallen legitimadas para ello, formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes en relación a las determinaciones y detalle de repetida memoria.

Marmellar de Arriba, 21 de noviembre de 1985. — El Presidente (ilegible).

## Ayuntamiento de Villahoz

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 10-11-1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del art. 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los estatutos.

3. — Organos ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villahoz, a 12 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Matías Cuñado.

## Ayuntamiento de Zazuar

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 10 de octubre, expediente de modificación de créditos número 1, se expone al público, por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones.

Zazuar, 11 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, y de acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas y el de las económico administrativas, aprobados al efecto, se anuncia el siguiente aprovechamiento forestal, con reducción de plazo a diez días hábiles por razones de urgencia.

*Monte "Majada Campo Puñas"*  
número 128

Aprovechamiento: 500 metros cúbicos de leña de roble, dejando resalvos.

Tasación: 550.000 pesetas a la alza. Precio índice: 687.500 pts.

Garantías: Provisional, 5 % del precio de tasación y definitiva, el 6 % del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en el Ayuntamiento hasta las doce horas del día 14 de diciembre próximo.

Apertura: El mismo día, a las 12,30 horas.

En caso de quedar desierta, se repetirá la segunda en la misma forma y horario una vez transcurridos los diez días hábiles de la celebración de la primera.

Palazuelos de la Sierra, a 23 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Jesús Montes Arribas.

9343.—1.695,00

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado en esta oficina duplicado, por extravío, de la cuenta 300-003-209328-9.

Plazo para oponerse: 15 días.  
9340.—500,00

## LOTERIA DE NAVIDAD

### FRUTAS PIEDAD

#### Bda. San Cristóbal (Burgos)

Por error se ha vendido el número 16.986, pasen a canjearlo por el número 12.986.

9295.—500,00

## LOTERIA DE NAVIDAD

### RESTAURANTE "MOLINO ROJO"

#### Juan XXIII, 15 (Burgos)

Por error se ha vendido el número 28.451, pasen a canjearlo por el número 28.541.

9296.—500,00